

**22329** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma Valenciana, para desarrollar un programa de accesibilidad en el transporte interurbano.*

Suscrito el Convenio específico 2003, que desarrolla la Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de noviembre de 2002 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO y la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana, para desarrollar un programa de accesibilidad en el transporte interurbano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

#### ANEXO

**Prórroga al Convenio de colaboración suscrito el 7 de noviembre de 2002 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales —IMSERSO—) y la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana para desarrollar un programa de accesibilidad en el transporte interurbano**

En Madrid, a 2 de enero de 2003.

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, nombrado por Real Decreto 801/2002, de 26 de julio, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 y disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra: El Honorable Sr. D. José Ramón García Antón, Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana conforme a la atribución legal de competencias que le otorgan la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y facultado mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 3 de junio de 2003.

#### EXPONEN

Con fecha 7 de noviembre de 2002 el IMSERSO y la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad en el transporte interurbano por autobús.

La cláusula decimotercera del citado convenio establece: «... se podrá prorrogar su vigencia por períodos anuales, siempre que las Partes intervinientes así lo acuerden de forma expresa con anterioridad al término de su vigencia, y previos los informes y trámites preceptivos».

Como consecuencia, ambas Partes, en fecha 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2002, han manifestado de forma expresa su voluntad de prorrogar el convenio de 7 de noviembre de 2002.

Por lo anterior, las Partes acuerdan suscribir el presente documento de prórroga con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Las aportaciones para el desarrollo de la presente prórroga se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente distribución, en euros:

FEDER	IMSERSO	Comunidad Autónoma	Total
149.800,00	32.100,00	32.100,00	214.000,00

Las aportaciones de las Partes se llevarán a cabo en la forma prevista en la cláusula segunda del convenio, con cargo a las aplicaciones económicas señaladas en la misma correspondientes al Presupuesto de 2003.

En concreto, la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana participará en este proyecto, con una aporte-

ción total de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), incluidos en el presupuesto de un millón ciento setenta y un mil ochenta y dos euros (1.171.082,00 €), con cargo a la línea T0816000 Mejora de la calidad de la oferta de transportes públicos de viajeros y mercancías del capítulo VII del Programa 513.30 Ordenación y Coordinación del Transporte Terrestre, del Presupuesto para 2003 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que se destinan a la financiación del programa de ayudas para la renovación, ampliación y mejora del parque móvil destinado a los servicios regulares permanentes de transporte público de viajeros terrestres integrados en el sistema coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante (sistema TAM), cuya convocatoria para 2003 se establece en la Orden de 22 de abril de 2003 publicada en el DOGV de 6 de mayo de 2003.

Por otra parte, la justificación económica deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio de referencia.

Segunda.—La presente prórroga extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Tercera.—En lo no indicado expresamente en el presente documento de prórroga, será de aplicación el convenio suscrito el 7 de noviembre de 2002.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman la presente prórroga por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—Por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Antonio Lis Darder.

**22330** *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. y su personal de tierra.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. Y su personal de tierra (Código de Convenio n.º 9000830) que fue suscrito con fecha 7 de julio de 2003, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por las secciones sindicales de CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

### CONVENIO COLECTIVO (2002-2003)

#### Personal tierra de CLH, S.A.

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### Condiciones preliminares y generales

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., y su Personal de Tierra.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

Se aplicará el presente Convenio en todos los Centros de Trabajo existentes en el territorio del Estado español donde la CLH, S.A. desarrolla o pueda desarrollar en el futuro sus actividades.